

SECRETARIA:
Pasa a despacho del señor Juez el presente proceso.
Buga, 01 marzo de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 118

Rad. 2022-00020-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022).

El apoderado judicial del demandante dentro de este proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, propuesto por el señor Erney Taborda Osorio, en contra de la señora María Eugenia Saavedra Molina, allega al expediente digital la citación para diligencia de notificación personal y notificación por aviso a la demandada, las constancias de envío y entrega por parte de la empresa de mensajería Saferbo, las cuales una vez revisadas, considera el despacho que no es procedente tenerlas por recibidas, teniendo en cuenta que estas fueron remitidas a una dirección distinta a la indicada en el acápite de notificaciones de la demandada, (carrera 4 No, 6-47 de Guacarí (V)), mientras que las notificaciones fueron remitidas a la dirección (carrera 4 A No. 6-47 de Guacarí); además de que en el cuerpo de las notificaciones enviadas, se hace referencia a que el Juzgado Primero Civil Municipal de Buga (V), profirió la providencia a notificar y a donde se debe comunicar, pero indicando el correo de este Juzgado, lo que llevaría a la demandada a equivocaciones en el ejercicio del derecho de defensa. Igualmente se indica un horario errado en el que podría comparecer a recibir la notificación.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

TENER por no efectuadas la citación para diligencia de notificación personal y la notificación por aviso a la demandada, señora MARIA EUGENIA SAAVEDRA MOLINA, por lo antes expuesto.

NOTIFIQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

WS

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>059</u>, HOY <u>05 ABRIL 2022</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6157df835b1d3b4d9a649a2ff1e41ac8a9e5d7370190e2f43aeb952b79596e43**

Documento generado en 04/04/2022 02:34:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**